

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales.

AÑO XLVIII

Managua, D. N., Viernes 21 de Abril de 1944

Nº 80

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Séptima, Octava y Novena, Quincuagésima, Primera y Segunda Sesión Ordinarias Pág. 681

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia 689
 Nombramiento 689
 Designación 689

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Contrato 690
 Nombramientos 690

INSTRUCCION PUBLICA

Nombramientos 691
 Réformase un Acuerdo 691
 Prórroga 691
 Rescindese un Contrato 692

DISTRITO NACIONAL

Nombramientos 692
 Caéase la plaza de Selladora del Ministerio del Distrito Nacional 692
 Suprímese el Agente Comprador del Ministerio del Distrito Nacional 692

SECCION JUDICIAL

Remates 693
 Títulos Supletorios 694
 Denuncio de Minas 696

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuadragésima Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las ocho de la mañana del día sábado 7 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores, Astacio, Fernández, Fiallos, Marín, Murillo, Sacasa y Solórzano Díaz.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el proyecto por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de Veinticinco Córdobas (\$25.00), a favor del Señor José Concepción Molina.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se sometió a votación por ballotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Art. 19., se aprobó, lo mismo que el 29 y 39, de que consta la referida iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

49—Se leyeron y aprobaron, en la forma que lo fueron en la Cámara de Diputados, los autógrafos del Decreto Nº 258, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que emita bonos que se denominarán "Bonos Pro-Defensa Patria", hasta por la cantidad de Quince Millones de Córdobas.

59—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 a.m. del día miércoles 11 de Agosto para celebrar la próxima.

Onofre Sandoval,
 Presidente.

Luis Salazar, *Juan José Martínez,*
 1er. Srlo. 2do. Srlo.

Cuadragésima Octava Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y media de la mañana del día miércoles 11 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Marín, Martínez, Murillo, Sacasa y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto Nº 259, por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de

Veinticinco Córdoba (\$25.00), a favor del Señor José Concepción Molina, en mérito a los servicios que prestó a la Patria.

49—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 a.m., del día de mañana para celebrar la próxima.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Luis Salazar,
1er. Srío.

Arturo Mantilla,
2o. Srío.

Cuadragésima Novena Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D.N., a las diez y media de la mañana del día jueves 12 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Don Arturo Mantilla, primero y segundo y respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Martínez, Morales, Moncada, Murillo, Sacasa, Solórzano Díaz y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó y pasó a la Comisión de Gracia el proyecto por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de \$25.00 a favor de la Señora Rosa v. de Enríquez Paladino, en premio a los servicios que prestó a la Patria su difunto esposo don Víctor Manuel Enríquez Paladino.

49—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N^o 260, por el cual se reforma el Artículo 79 del Decreto Ejecutivo N^o 269 de 16 de Diciembre de 1941, que creó la Junta de Control de Precios y Comercio.

59—Senador Martínez: Como todos sabemos, la elección de Directiva se llevará a cabo el sábado 14 del corriente. Como no hay en el Reglamento nada que prohíba hacerla el día de mañana, en vista de que el 15 será domingo, hago moción para que se señale la elección de Directiva para mañana viernes.

A discusión la moción.

Senador Sacasa: Quiero pronunciar me en un todo de acuerdo con la moción del Senador Dr. Martínez. Nosotros acostumbramos celebrar sesiones el día martes al viernes con la concurrencia de casi todos los Senadores. El sábado hemos estado celebrando una sesión condicional para corresponder a la excitativa de la Cámara de Diputados, ya sabiendo que algunos representantes están imposibilitados para venir ese día. Como la moción del Sena-

dor Martínez se refiere a la elección de Directiva, juzgo muy natural que se haga cuando está asegurada la concurrencia de todos los representantes. Así es, que con mucho gusto me adhiero a la moción del Senador Dr. Martínez.

Suficientemente discutida la moción, se aprobó.

69—Senador Presidente: Se señala como orden de día para la sesión de mañana, la elección de Directiva y la discusión del dictamen sobre la ley de difusión del pensamiento.

79—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 a.m. del día de mañana para celebrar la próxima.

Onofre Sandoval,
S. P.

Luis Salazar,
S. S.

Arturo Mantilla,
S. S.

Quincuagésima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día viernes 13 de agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Don Arturo Mantilla, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Marín, Martínez, Morales, Moncada, Murillo, Sacasa, Sánchez, Solórzano Díaz y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó una carta del Senador Dr. Joaquín Gómez, por medio de la cual solicita a esta Cámara se le amplíe el permiso que le había concedido el Senador Presidente, por 15 días más, en vista de la gravedad de su hija María.

Senador Sandoval: Tengo conocimiento y supongo que todos los Senadores lo tendrán, de que la hija del Senador Dr. Gómez se encuentra en una situación peligrosa en San José de Costa Rica, y por lo tanto considero de justicia concederle el permiso que solicita, con goce de sueldo. Hago moción formal en ese sentido.

A discusión la moción, se aprobó.

49—Se procedió a la elección de la nueva Junta Directiva, la cual quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente	Sen. Don Carlos A. Velázquez.
Vice-Presidente	« Dr. Luis Salazar.
1er. Secretario	« Don Alejandro Astacio.

20. Secretario « Don Arturo Mantilla.
 1er. Vice-Srlo. « Dr. Juan José Martínez.
 20. Vice-Srlo. « Don Ezequiel Fernández.

59—Tomó asiento como segundo Secretario el Senador Dr. Juan José Martínez, en lugar del Senador Don Arturo Mantilla, quien pidió permiso para retirarse de la sesión.

69—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gracia, que acoge el proyecto tendiente a conceder una pensión mensual vitalicia de \$25.00, a la Sra. Rosa v. de Enriquez Paladino, en mérito a los servicios que prestó a la patria su difunto esposo Don Víctor Manuel Enriquez Paladino.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular el Arto. 19, se aprobó, lo mismo que el 29 y 39 de que consta la referida iniciativa, quedando así aprobada en primer debate.

79—Se leyó una exposición de los Sres. Camilo y Enrique Mejía, de fecha 11 de agosto de 1943, en la que hacen observaciones a la situación actual de las personas que han sido incluidas en la Lista Negra.

La Cámara acordó que se les conteste a los referidos señores, manifestándoles que en esta sesión fue leída dicha exposición.

89—Se leyó y pasó a la Comisión de Fomento el proyecto por el cual se eleva a \$0.20 anuales por cada cien árboles de café existentes en la jurisdicción municipal de San Marcos, el impuesto de \$0.05 a que se refiere el Arto. 19 de la ley de 4 de septiembre de 1937.

99—se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto que tiende a elevar a Veinte Mil Córdoba, en vez de Cinco Mil Córdoba, el valor máximo de las casas de habitación exento de pago de tasa a que se refiere el ordinal a) del Arto. 59 del Decreto legislativo N° 48, referente al Impuesto Directo sobre el Capital, publicado en «La Gaceta» de 20 de Diciembre de 1939.

10—Se leyó y pasó a Comisión de Hacienda el proyecto por el cual se adiciona el Arto. 19 del Decreto Legislativo N° 243 de 16 de junio de 1943, que declaró libres de todo impuesto de importación algunos artículos, como cedazo y telas para mosquiteros.

11—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gobernación, Senadores Dr. Carlos A. Morales, Dr. Crisanto Sacasa y Dr. Juan

José Martínez, sobre el proyecto que tiende a reglamentar la difusión del pensamiento.

Senador Presidente: Se someterá a votación, si se discute el proyecto enviado por la Cámara de Diputados o el aconsejado por nuestra Comisión de Gobernación, ya que este último modifica bastante el de aquella Cámara.

Suficientemente discutido el dictamen, se sometió a votación el punto en la forma expuesta por el Senador Presidente, habiéndose acordado se discuta el proyecto presentado por la Comisión de Gobernación, con el voto en contra del Senador Gral. Moncada, tanto para el proyecto de la Cámara de Diputados como para el de la Comisión.

Senador Moncada: Quiero consignar mi voto negativo en contra de este proyecto, porque no me parece tratar de estas cosas en los momentos actuales de esta gran guerra mundial.

12—Se suspendió la discusión del proyecto en referencia para recibir una Comisión de la Honorable Cámara de Diputados, integrada por los Representantes Buitrago y Aguado, quienes manifestaron que aquella Cámara los había nombrado para suplicar al Honorable Senado el despacho de un proyecto de ley referente al pago de vacaciones de los empleados. Que este proyecto fue enviado por la Cámara de Diputados hace bastante tiempo y que desearían que el Senado lo tramitara antes de terminarse la presente legislatura, ya enmendándolo o aprobándolo en la forma enviada.

Senador Presidente: Tengo el gusto de informar a la Honorable Comisión, que efectivamente el proceso a que se han referido está en la Oficialía Mayor. Como este proyecto fue recibido el año pasado, se había olvidado tramitarlo, y aún creo que ya existe un proceso verbal sobre él, en que algunos Senadores pidieron se suspendiera su discusión para un poco más tarde. De todas maneras, yo creo que la Cámara estará de acuerdo conmigo en que debemos tratar ya de este asunto para corresponder a la excitativa de la Honorable Cámara de Diputados. Así pueden informar los Honorables Comisionados a la Cámara de Diputados.

Se retiró la Honorable Comisión.

13—Continuó la discusión sobre el proyecto de difusión del pensamiento.

Senador Sacasa: No voy de ninguna manera a combatir el fondo razonable de la opinión que ha expresado el Senador Moncada. Antes bien, manifiesto mi solidaridad en términos generales con ese pensamiento de él, relativo a la inoportunidad de una ley amplia respecto a la difusión

del pensamiento en esta época de situación extraordinaria creada por la guerra mundial. Indudablemente este problema relativo a las garantías con que debe rodearse la difusión del pensamiento, es complejo, tiene varios aspectos, y además de ese que le ha visto el Senador Moncada existe, como el anverso de la medalla, la necesidad de que en esta época en que se combate rudamente para cimentar de una manera sólida los preceptos democráticos, de los cuales la difusión del pensamiento es uno de los esenciales, dictemos medidas que garanticen en una forma plena en nuestro país ese principio. De suerte que hay dos corrientes, en cierto modo contrarias, en relación al importante asunto de la difusión del pensamiento. No podría estar de acuerdo en que por circunstancias anormales, extraordinarias, aunque sean largas, pero indudablemente pasajeras de la guerra, abandonáramos aquí en la Cámara del Senado esa corriente hermosa y democrática de la difusión del pensamiento, a la cual se la ha dado acogida en la Cámara de Diputados y que creo que aún allí se discutió por iniciativa del Poder Ejecutivo. Más aconsejable me parecería que acojamos la ley con modificaciones tendientes a establecer un precepto que aplazara el cumplimiento pleno de la ley para la época que se considere oportuna. De ese modo se mostraría única mente la opinión en el fondo favorable de la Cámara del Senado a la ley de Difusión del Pensamiento, en una forma amplia como lo reclama la democracia y como lo exige la necesidad. Por estas razones no estoy de acuerdo con mi estimable colega el Senador General Moncada, y he firmado con mucho gusto el dictamen que se ha aprobado, al cual se le pueden hacer las modificaciones que se consideren necesarias.

Senador Murillo: Yo pienso que en ningún tiempo es inoportuno que se den leyes para que el pensamiento sea libre. Es verdad que estamos en guerra; pero para nosotros no es más que una guerra sintética, más bien pudiera llamarse moral. Nosotros no estamos con el rifle al hombro, sino que solamente cooperamos con Estados Unidos e Inglaterra; y a mi ver, estamos en paz, y se están llevando a cabo en estos momentos obras de progreso enormes para nuestro país, como es la construcción de carreteras, el saneamiento y tantas otras cosas. Replto, que en Nicaragua todos vivimos en paz y que lo que necesitamos y queremos es que se den leyes que se cumplan y que no sólo queden escritas en el papel. Mi opinión a este respecto; es que la ley es muy oportuna.

Senador Morales: No conozco las razones que el Honorable Senador General Moncada tenga para decir que está en contra de la ley y del dictamen sobre la emisión y difusión del pensamiento. Pero creo que esas razones son más bien de orden público. Es decir, de aquellas que puedan favorecer y darle mayor vigor al Gobierno en un estado de guerra. Entiendo que eso es así por las razones que ha dado el Honorable Senador Dr. Sacasa, quien supongo ha entendido lo mismo que yo, respecto a la falta de oportunidad que cree el General Moncada para dar esta ley. La Constitución misma ha armado al Ejecutivo de una fuerza tal para resolver los problemas que puedan presentarse tanto en una situación normal como en una situación anormal, que es como una fuerza poderosa para que tenga más agilidad y medios activos en su mano para defender al país, para gobernar el Estado sin hacer ninguna violación contra el orden regular de las leyes y de la misma Constitución. Por eso creo yo que aunque estemos en Estado de Guerra es oportuno que dictemos esta ley, porque ella quedará subordinada al mismo estado general de guerra en su aplicación futura. De modo, pues, que esta ley que yo quisiera que naciera libre, amplia, sin trabas de ninguna especie y que se pusiera en vigor inmediatamente, tendrá los frenos que la misma situación le imprime. Pero no podemos atrasar por más tiempo una ley que reclama el país y que por falta de ella hemos tenido en estas Cámaras un conflicto hace más o menos dos años. Fue ése, un proceso ruidoso, que dió mucho que hacer al país, como al Congreso. Muy a mi pesar tengo que estar en contra de la opinión que sin razonamiento alguno ha presentado a la Cámara el Senador Gral. Moncada.

Senador Moncada: Mis honorables colegas quieren razonamiento y bien puedo darlo; pero lo han dado ellos mucho mejor. Estamos en estado de guerra, cuál emisión del pensamiento va a haber? Cuál hay? Por eso no quería entrar en detalles, porque esto tiene sus consecuencias tanto aquí como en el exterior. Damos esta ley. Pongamos que ya existe y que tenemos que obedecerla. Podremos nosotros impedir que el Gobierno de la República le ponga las restricciones necesarias obligado por esta gran guerra, obligado hasta por las mismas Naciones unidas por el gran caos que existe en el Mundo? No quise hacer moción al presentar mi pensamiento, porque aunque estoy firme y seguro en él, y no lo estoy en la voluntad de mis colegas. En la postguerra será muy oportuna esta ley, dejémosla para

ese tiempo. Por estas razones dije que se consignara mi voto negativo para quedar libre de pensamiento y de todo.

Senador Morales: Ahora conocemos claramente el motivo de las palabras del Senador General Moncada. No había necesidad de razonamiento. Hemos querido comprender, hemos querido analizar ese pensamiento entre nosotros, y creo que hemos acertado con nuestra interpretación las razones que él ha tenido para pedir que se aplazara la ley. Pero no obstante eso, estoy en contra del Senador Moncada. La ley de Difusión del Pensamiento comprende muchas cosas que son necesarias al país. Se concede en ella un cierto número de franquicias para las empresas periódicas, para las empresas radio-difusoras del pensamiento que necesitan que entre en vigor inmediatamente para gozar de esos privilegios que son necesarios para la libertad. Es bien sabido que no podrán tener una libertad absoluta respecto a la emisión del pensamiento, pero ese freno es por el Estado de guerra. Luego será otra cosa. El Mundo aspira a algo más libre, porque ya se está diciendo que no es posible andar reglamentando el pensamiento. El pensamiento no admite reglamentación ninguna porque es libre y la libertad no puede reglamentarse. Esos son los rumbos porque camina el Mundo y es muy seguro que más tarde nosotros tengamos que reformar esta ley que solamente responde al estado actual de Nicaragua.

Senador Presidente: Se suspende la discusión de este asunto, por ser un poco tarde. En otra sesión lo discutiremos en lo particular.

14—Senador Sacasa: Por la prensa se ha sabido que el día de ayer falleció en esta ciudad doña Piedad Oyanguren de Rizo, esposa del distinguido abogado Dr. Ones Rizo Gadea, quien entre otros cargos públicos que ha desempeñado, ejerció el de Representante al Congreso Nacional. Además, es hermano del actual Diputado Dr. Simeón Rizo Gadea. Por estas circunstancias me permito hacer moción para que el Senado por medio de la Secretaría manifieste su condolencia por la muerte de tan honorable dama, tanto a su esposo como al Dr. Simeón Rizo Gadea.

A discusión la moción, se aprobó.

15—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto por el cual se donan al Municipio de Villa Somoza, las tierras nacionales baldías que existan dentro de los límites de su jurisdicción territorial.

16—Se levantó la sesión, señalando el

Senador Presidente las 8 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Luis Salazar,
1er. Srio.

Juan José Martínez,
2º Srio.

Quincuagésima Primera Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las ocho de la mañana del día sábado 14 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Don Ramón Marín, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Morales, Muriello, Sacasa y Solórzano Díaz.

19—Se abrió la sesión.

29—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

3—Tomó posesión del puesto de Segundo Secretario el Senador José Solórzano Díaz, para reponer al Senador Ramón Marín, quien solicitó permiso para retirarse.

49—Se leyó y puso a discusión en lo general, en segundo debate, el proyecto que tiende a conceder una pensión mensual vitalicia de Veinticinco Córdobas a favor de la Sra. Rosa v. de Enriquez Paladino.

Suficientemente discutido el proyecto en lo general, se sometió a votación por balotas, siendo aprobado por unanimidad.

A discusión en lo particular se aprobó uno a uno los artículos de que consta dicha iniciativa, quedando así aprobada en segundo debate.

59—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, en que aconsejan la aprobación del proyecto tendiente a que los mosquiteros de algodón hechos o confeccionados o a medio confeccionar, que no sean de tul o malla, de que trata la fracción 465 del Arancel de Aduanas vigente, sean también libres de todo impuesto de introducción por las Aduanas del país.

Suficientemente discutido el dictamen que acoge la iniciativa, se aprobó.

A discusión en lo particular el Art. 1º, se aprobó lo mismo que el 2º, quedando así aprobada la iniciativa en primer debate.

69—Senador Presidente: Tenemos en la Mesa, procedente de la Cámara de Diputados, la iniciativa referente a expropiación de los bienes de los totalitarios. Pro-

pongo a la Cámara resuelva si se lee inmediatamente o la dejamos para la siguiente sesión.

La Cámara resolvió dejar la lectura del proyecto en referencia para la próxima sesión.

79—Se leyó y pasó a la Comisión de Gobernación el proyecto por el cual se crea un impuesto de diez centavos de córdobas por cada quintal de azúcar que se produzca en los Ingenios del Departamento de Chinandega, por el término de cinco años, destinando su producto para la compra de una propiedad rural a beneficio de la Sociedad Católica pro Cultura y Beneficencia de Chinandega, creadora del Hospicio de Huérfanas San José, de aquel Departamento.

80—Se levantó la sesión señalando el Senador Presidente las 10 a.m. del día martes 17 de Agosto corriente para celebrar la próxima.

Onofre Sandoval,
Presidente.

Luis Salazar,
1er. Secretario.

Arturo Mantilla,
2º Secretario.

Quincuagésima Segunda Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del quinto período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día Martes 17 de Agosto de 1943.

Presidencia del Senador Dr. Onofre Sandoval, asistido de los Secretarios Senadores Dr. Luis Salazar y Dr. Juan José Martínez, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los Senadores Astacio, Fernández, Fiallos, Marín, Morales, Moncada, Murillo, Sacasa; Solórzano Díaz y Velázquez.

19—Se abrió la sesión.

20—Se leyó y aprobó sin modificación el acta de la sesión anterior.

39—Se leyó y aprobó el informe relacionado con el movimiento de gastos de esta Cámara, del 15 de Julio al 14 de Agosto corriente, tiempo en que ejerció la Presidencia el Senador Dr. Onofre Sandoval. Las órdenes de pago extendidas durante ese período se extiende a épocas anteriores y fueron emitidas con cargo a la Partida de Remanentes de la Administración Pública, con un total de C\$ 2,528.00. De manera, que la Partida de C\$ 4,000.00 que figura en el Presupuesto para gastos de esta Cámara queda intacta a la fecha.

49—Tomó posesión la nueva Directiva, bajo la Presidencia del Senador don Carlos A. Velázquez, asistido de los Secretarios Senadores don Alejandro Astacio y

Dr. Juan José Martínez, primero y segundo respectivamente.

59—Se leyeron y aprobaron los autógrafos del Decreto N.º 261, por el cual se concede una pensión mensual vitalicia de Veinticinco Córdobas a favor de la señora Rosa v. de Enriquez Paladino.

69—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Fomento, en que aconsejan la aprobación del proyecto tendiente a elevar a veintidós centavos de córdoba anuales por cada cien árboles de café existentes en la jurisdicción municipal de San Marcos, el impuesto de cincuenta centavos de córdoba a que se refiere el Art. 19 de la Ley de 4 de Septiembre de 1937.

Senador Solórzano Díaz: Como dictaminador de ese proyecto, debo advertir a la Honorable Cámara que a mi ver, a quien tocaba dictaminarlo era a la Comisión de Hacienda por tratarse de la creación de un impuesto. Pero la iniciativa aprobada por la Cámara de Diputados, llegó allá enviada por el Ministerio de Fomento y los dictaminadores de Fomento fueron también los que aconsejaron su aprobación. Yo también formo parte de la Comisión de Hacienda de esta Cámara y como tal, no tendría ningún inconveniente en darle mi aprobación a la iniciativa, ya que se la he dado como miembro de la de Fomento. Pongo a consideración de la Cámara el punto, para que se resuelva lo que se ha de hacer.

Senador Sandoval: Muchísima razón tiene el Honorable Senador General José Solórzano Díaz para argumentar que este proyecto, como se trata de impuesto, debió ser sometido a la Comisión de Hacienda en la Cámara de Diputados; pero allá resolvieron que le correspondía a la Comisión de Fomento porque se trata de destinar el impuesto al saneamiento de la ciudad de San Marcos. Mi opinión es que dejemos tal como están las cosas, aunque nosotros estemos en lo cierto de que es a Hacienda a quien corresponde únicamente tratar sobre todo lo que se relaciona con impuestos, sin importar el destino para que se está creando. Es decir, nada tiene que ver el destino de los fondos con la recaudación de los impuestos. En el caso presente, me parece que no debemos hacer novedad y que debemos continuar la tramitación proyecto sin objetarle nada a la Cámara de Diputados; solamente dejando constancia de que es a Hacienda a quien correspondía tratar sobre esta iniciativa.

Senador Morales: He oído los argumentos del Senador Dr. Sandoval, y creí que la conclusión iba a estar de acuerdo con el razonamiento. Es muy natural que si

trata de impuestos, quien tiene que dictaminar es la Comisión de Hacienda, cualquiera que sea el destino que se le vaya a dar a ese impuesto. Si la Cámara de Diputados se equivocó enviando a la Comisión de Fomento el proyecto, no veo por qué nosotros tengamos que seguir sus huellas que no son edificantes en este caso. Yo creo que podemos modificar el procedimiento mandando esta iniciativa referente al aumento de un impuesto, a la Comisión de Hacienda de nuestra Cámara para que dictamine. Me parece que a esto es a lo que quería llegar el Senador Dr. Sandoval, pues de todo su razonamiento se desprendía, ya que cuando de impuestos se trata, sólo la Comisión de Hacienda puede dictaminar. Me pronuncio porque se pase la referida iniciativa a la Comisión respectiva para que ésta dictamine nuevamente.

Senador Murillo: Yo pienso que el proyecto viene malo desde que nació, ya que fué el Ministerio de Fomento quien lo introdujo a conocimiento de la Cámara de Diputados. Este proyecto relacionado con un impuesto solamente pudo nacer en el ramo de Hacienda, aunque su destino se aplicara a cualquiera otro. Siendo esto así, me parece que lo que corresponde es devolverlo al Ejecutivo.

Senador Solórzano Díaz: Yo creo que se puede obviar la dificultad devolviéndolo a la Cámara de Diputados para que ésta lo pase a la Comisión de Hacienda, pues como ha dicho el Senador Murillo viene malo desde abajo.

Senador Astacio: Quería hacer una pregunta sobre este particular: Hay nulidad? Hay vicio efectivo? En la forma talvez. Si es que hay error en este caso, puede subsanarse en la forma propuesta por el Senador Solórzano Díaz de que el dictamen presentado por la Comisión de Fomento sea acogido por la de Hacienda, y siendo él y yo miembros de ella ya tenemos una dificultad subsanada, pues los dos estamos de acuerdo.

Senador Sandoval: Yo pienso que toda esta discusión está de más, porque todos estamos de acuerdo en que se ha cometido un error. En tal virtud, hago formal moción para que esta iniciativa pase a la Comisión de Hacienda de esta Cámara.

A discusión la moción, se aprobó, pasando el proyecto mencionado a la Comisión de Hacienda.

79—Senador Astacio: Estando de por medio un proyecto que más o menos tiene el mismo camino que el que discutimos anteriormente, ya que se refiere a la creación de un impuesto para el Hospicio de Huérfanos San José, en el Departamento de Chinandega, y que ha llegado al

Poder Legislativo por medio del Ministerio de Gobernación, hago moción para que pase a la Comisión de Hacienda, en vez de la Gobernación a la que ya fue mandado.

A discusión la moción.

Senador Sacasa: Como miembro de la Comisión de Gobernación recibí hoy una iniciativa que vino de Honorable Cámara de Diputados y que realmente tiene por propósito la creación de un impuesto. Cuando ví que de eso se trataba, no lo estudié y pensé ponerlo en conocimiento de la Cámara en la primera oportunidad, ya que dicho proyecto corresponde estudiarlo a la Comisión de Hacienda. Si ese es el proyecto a que se refiere el Senador Astacio, estoy en un todo de acuerdo con él.

Suficientemente discutida la moción, se aprobó.

89—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto relacionado con los bienes pertenecientes a nacionales de países en guerra con Nicaragua, y demás que deben custodiarse.

99—Se leyó y pasó a la Comisión de Fomento el proyecto que tiende a derogar la prohibición de arriendo de los predios urbanos a que se refiere la ley de 6 de Julio de 1931.

10—Se leyó y pasó a la Comisión [de Hacienda el proyecto que tiende a crear un impuesto de Veinte Centavos por cada cien árboles de café plantados en las haciendas que existen en el Departamento de Matagalpa, destinando el monto del impuesto al saneamiento y pavimentación de la ciudad de Matagalpa.

11—Se leyó y pasó a la Comisión de Hacienda el proyecto por el cual se autoriza la acuñación y circulación de monedas de ₡0.50, ₡0.25, ₡0.10, ₡0.05 y ₡0.01.

12—Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen suscrito por los miembros de la Comisión de Gobernación, en que acogen el proyecto de donación de tierras baldías para ejidos del Municipio de Villa Somoza, fundado el 29 de Agosto de 1942.

Senador Sandoval: Este proyecto lo declaro Ininteligible. En un punto se dice que se respetarán los derechos de los Departamentos de Zelaya y Chontales, y en otro dice que podrá atravesar el Departamento de Zelaya, sin llegar a los Tacanites. Otras incongruencia que le encuentro es cuando autoriza para tomar ejidos del pueblo de Santo Tomás y que después se le repondrán. Me parece un atentado contra ese pueblo, aunque en la misma ley se haga la promesa de que se compensará al municipio con igual cantidad de tie-

rras adyacentes a su jurisdicción. Además, juzgo otro atentado el no respetar los límites territoriales del Departamento de Zelaya. Por estas razones hago moción para que se vuelva el proyecto a Comisión a fin de que ella arregle el artículo en la forma más conveniente para no lesionar los intereses del Departamento de Zelaya y del pueblo de Santo Tomás.

A discusión la moción.

Senador Sacasa: No me cupo a mí el honor de formular el dictamen, pero como miembro de la Comisión de Gobernación con el mayor gusto asocié mi firma a la de los otros miembros, sin considerar que la ley, por este hecho, era perfecta, pues como ha sido costumbre una vez aprobada en lo general, se le pueden hacer, al discutirse el articulado las modificaciones que se crean oportunas. Esto lo digo oponiéndome a la moción del Senador Dr. Sandoval, porque una vez que aprobemos el dictamen con el proyecto en lo general, puede intraducir él las reformas que crea de justicia.

El hecho de aprobar en lo general un proyecto, es simplemente con el objeto de abrir la puerta para que se discuta y perfeccione. Por esta razón estoy en contra de la moción presentada.

Senador Morales: He pedido la palabra como miembro de la Comisión dictaminadora de Gobernación sobre el proyecto que está en el tapete. Este asunto no presenta mayor dificultades ni obstaculiza en ninguna forma. La Villa Somoza, fundada en Agosto de 1942, colinda con dos departamentos: Chontales y Zelaya. Hay ya una línea divisoria establecida entre los dos Departamentos, bien demarcada. Existen salvedades en la ley diciendo que la línea que lo limita entre el Departamento de Zelaya y Chontales, no debe llegar a los Tacanites, lo cual lo considero muy claro, ya que la línea divisoria está bien establecida. Lo mismo pasa con las tierras que componen el Municipio de Santo Tomás. Todo lo que la ley establece sobre las tierras baldías de este pueblo, se hará conforme a las limitaciones consignadas y las restricciones establecidas por la ley sobre ejidos. Cuando se presentó este proyecto, sí había una ambigüedad que fué salvada por el Abogado Consultor del Gobierno en el ramo de Gobernación, suprimiendo dos artículos. Para aclarar un poco sobre este punto, yo le rogaría al Senador Secretario leyera el dictamen presentado por el Abogado consultor del Gobierno, Dr. Miranda. Además, hay leyes que establecen los linderos, bien definidos, entre cada Departamento. Por estas razones juzgo que no habrá invasión alguna por el Municipio de Villa Somoza en te-

rrenos del Departamento de Zelaya. Pudiera talvez llegar a un conflicto en materia de amojonamiento entre los dos Municipios, el de Santo Tomás y Villa Somoza, pero ésto también ya fué salvado con el mismo dictamen presentado por el Abogado Consultor del Gobierno.

Senador Sandoval: Antes de que se lea el dictamen que solicitó el Honorable Senador Dr. Morales, quiero dar lectura al artículo primero del proyecto, el cual dice que se dona al Municipio de "Villa Somoza" las tierras nacionales baldías que existan dentro de los límites de su jurisdicción territorial, acordada por Decreto N° 216 del 29 de Agosto de 1942. Hasta aquí me parece muy claro el concepto. Pero luego viene la salvedad, que es por la que he demostrado inconformidad. Dice así: "con la salvedad de que la línea que lo limita entre el Departamento de Zelaya y Chontales, no debe llegar a los Tacanites, sino que debe seguir la línea divisoria del Departamento de Chontales y Zelaya de conformidad con los Acuerdos Ejecutivos de 31 de Agosto de 1911 y el 15 de Abril de 1920; y que la línea que debía partir de los Tacanites, como vértice del ángulo, en dirección Oeste franco, será en lo sucesivo el paralelo que pasando por los Tacanites, corte la línea divisoria de los Departamentos de Zelaya y Chontales y que termina en los ejidos de Acoyapa". Confieso que este artículo está hecho una habilidad maravillosa para quitarle tierras al Departamento de Zelaya. La Salvedad, si es que únicamente se quiere donar al Municipio de Villa Somoza con las tierras baldías que existan dentro de su jurisdicción, la considero demás. Repito que esa salvedad está puesta de una manera sutil para violar los derechos del Departamento de Zelaya. Esos terrenos son ricos en caoba y cenro, y actualmente se están explotando esos bosques nacionales. De ahí parte la idea de invadir esos derechos, ya que en ese caso sería al Municipio de Villa Somoza a quien correspondería la recaudación de los impuestos por el corte de maderas. Si no es ésta la idea, por qué no decir únicamente, no traspasé la línea divisoria del Departamento de Zelaya? Acogiéndome a lo dicho por el Senador Dr. Sacasa, retiro mi moción para que una vez que entremos a la discusión en lo particular rectifiquemos este artículo que ha sido hábil y marafiosamente colocado.

Suficientemente discutido el dictamen con el proyecto en lo general, se aprobó.

A discusión en lo particular el Art. 1º.

Senador Morales: Hago moción para que señalemos día para la discusión en lo particular de este proyecto, con el fin de que

el Honorable Senador Dr. Sandoval estudie el expediente y formule su moción de la madera más conveniente para dejar a salvo los derechos del Departamento de Zelaya.

A discusión la moción, se aprobó.

Senador Presidente: Como consecuencia de la moción aprobada, se suspende la discusión del proyecto en referencia.

13—Senador Astacio: Hago moción para que se nombre una Comisión que pase a la Honorable Cámara de Diputados a invitarla para formar Congreso Pleno y proceder a la elección de los miembros restantes de la Directiva de ese Alto Cuerpo.

A discusión la moción, se aprobó, nombrando el Senador Presidente a los Senadores Sacasa y Marín, para que cumplan con el cargo de invitar a la Cámara de Diputados para formar Congreso Pleno.

14—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen, suscrito por los miembros de la Comisión de Hacienda, en que acogen el proyecto por el cual se eleva a \$20,000.00 en vez de \$5,000.00, el máximo del valor de las casas de habitación que deben estar exentas del pago de tasa a que se refiere el ordinal a) del Art. 59 de la Ley del Impuesto Directo sobre el Capital.

A discusión el Art. 19.

Senador Sandoval: No considero de justicia que habiendo mandado una Comisión a la Honorable Cámara de Diputados, privemos a los componentes de ella de tomar parte en la discusión de este proyecto de tanta importancia, sobre la cual han hecho estudios detenidos. Por tales razones, hago moción para que se suspenda la discusión del artículo 19, para cuando vuelvan los miembros de la Comisión o para el día de mañana, en vista de que ya hoy es un poco tarde y tenemos todavía que formar Congreso Pleno, si es que aquella Cámara acepta nuestra invitación, como estoy seguro lo hará.

A discusión la moción se aprobó, quedando pendiente la discusión en lo particular de la iniciativa en referencia, para el día de mañana.

15—Senador Sacasa: Habiendo cumplido el encargo que se nos dió al Honorable Senador Marín y a mí, tengo a bien informar que la Honorable Cámara de Diputados está lista para formar Congreso Pleno y elegir la Directiva de ese Alto Cuerpo.

16—Senador Presidente: Se señala para el día Jueves, 19 de Agosto corriente, la discusión en lo particular del proyecto relacionado con la emisión y difusión del pensamiento.

15—Se suspendió la sesión para formar Congreso Pleno.

18—Se reanudó la sesión con asistencia de los mismos Señores Senadores.

19—Se levantó la sesión, señalando el Senador Presidente las 10 am. del día de mañana para celebrar la próxima.

Carlos A. Velázquez,
Presidente.

Alejandro Astacio,
1er. Srío.

Juan José Martínez,
2º Srío.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Nº 9

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Aceptar la renuncia que ha presentado el Mayor G. N., don Carlos A. Tellería O., del cargo de Representante de la República en la Junta de Defensa Interamericana con sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

29—Rendir las gracias al Mayor G. N., Carlos A. Tellería, por los servicios prestados a la Nación.

39—Este Acuerdo regirá desde el último de marzo pasado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 17 de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 10

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor Capitán G. N., don Luis A. Somoza D., Representante de la República en la Junta de Defensa Interamericana con sede en Washington, D. C., Estados Unidos de América.

29—La transcripción de este Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 19 de Abril de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

Nº 11

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Designar al doctor Desiderio Román y Reyes, para que asista como Observador del Gobierno de Nicaragua a la Vigésima-Sexta Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo que se reunirá en Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, el 20 de Abril en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., Abril 17 de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Des-

pacho de Relaciones Exteriores, Mariano Argüello.

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nº 67

El Presidente de la República,
Acuerda:

Aprobar en todas y cada una de sus partes el siguiente contrato que literalmente dice:

Ernesto Pereira, Jefe Político y Sub-Delegado de Hacienda del Departamento, en representación del Gobierno de Nicaragua, debidamente autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en adelante se designará con el sólo nombre de «El Gobierno», por una parte y el señor Gilberto Martínez, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de la ciudad de El Viejo, quien en adelante se designará con el sólo nombre de «El Contratista», han convenido en celebrar como en efecto celebran, el siguiente contrato:

I

El Contratista es propietario del salón de espectáculos públicos situado en la ciudad de El Viejo y conocido con el nombre de «Cine Imperial». De conformidad con la letra «B» Inc. VI, Art. VII y Art. 73 de la Ley de Papel Sellado y Timbre de 15 de Diciembre de 1939, debe pagarse por El Contratista, por cada billete, boleta o tiquete personal para entradas a funciones de cine, maromas u otros espectáculos que se den o exhiban en el aludido salón, el impuesto de timbre en el monto y proporción que se establece en la citada ley.

II

El Gobierno con el fin de facilitar al Contratista el pago del impuesto mencionado en la cláusula anterior, así como para aminsonar los gastos de recaudación del mismo, por vía de ensayo, ha convenido en concertar con El Contratista el pago del referido impuesto de conformidad con las cláusulas siguientes:

III

El Contratista se obliga a enterar en la Administración de Rentas de este Departamento, en los primeros tres días de cada mes, la suma de catorce córdobas (C\$ 14.00) en concepto de pago del impuesto de timbre aludido en las cláusulas anteriores por todos los días del mismo mes. En otras palabras, que con la suma citada de catorce córdobas, El Contratista paga anticipadamente el impuesto aludido del respectivo mes. El Contratista no podrá reclamar de El Gobierno, el total o una parte siquiera de dicha suma, alegando no haber podido dar representaciones o funciones, o basándose en cualquiera otra causa o motivo, inclusive casos fortuitos o fuerza mayor, pues el entero pago es con carácter definitivo y estará exento de todo reclamo ulterior. Así

mismo en ningún caso podrá enterar una suma menor que la estipulada.

IV

En caso de falta de pago de El Contratista, de la suma indicada en el tiempo fijado en la cláusula anterior, fuera de que no podrá dar representaciones o funciones de ninguna clase mientras el entero de la suma total no se efectúe y que se tendrá por caducado el presente contrato, incurrirá en concepto de pena por su morosidad en la multa de diez córdobas (C\$ 10.00) diarios, a contar del día cuatro del mes inclusive, hasta que se efectúe el pago. Convienen las partes contratantes en que se debe tener como suficiente prueba de la morosidad de El Contratista el certificado o constancia del Administrador de Rentas de no haberse enterado la suma antes estipulada.

V

Los enteros mensuales los efectuará El Contratista contra recibo en duplicado que percibirá del propio Administrador de Rentas de este Departamento; el original del recibo lo conservará El Contratista para su resguardo y el duplicado lo enviará por correo certificado a la Inspección General de Papel Sellado y Timbres.

VI

Este contrato durará un año a contar del día primero de Febrero de 1944 y se elevará al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobación.

VII

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente.

En fe de lo cual firmamos cuatro tantos de un mismo tenor en la ciudad de Chinandega, en el local de la Jefatura Política del Departamento, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ernesto Pereira, Jefe Político y Sub-delegado de Hacienda.—Gilberto Martínez, Contratista.

Comuníquese—Casa Presidencial—Managua, D. N., 22 de Febrero de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, por la Ley, Vicente Zamora B.

Nº 249

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar Vigilante del Centro Destilatorio de Managua, al señor José Francisco Estrada, en lugar del señor Rafael Salgado P., quien renunció del puesto. El señor Estrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese - Casa Presidencial. — Managua, D. N., 30 Marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Hacienda y Crédito Público, — J. R. Sevilla.

No 259

El Presidente de la República,
Acuerda:

Nombrar a la señora Manuela Marengo de Fornos Salas, Agente Fiscal de Mateare, Departamento de Managua, en lugar del Sr. Salvador Aguilar Cortés, que renunció.

La nombrada tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, previa rendición de la fianza de ley, y devengará el sueldo mensual que le asigna el Presupuesto de Gastos vigente.

Comuníquese. Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Abril de 1944.—A. SOMOZA.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

INSTRUCCION PUBLICA

No 171

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar al señor César Amaya, Tesorero del Patronato Escolar de Jinotepe, Departamento de Carazo, en lugar del Sr. Feliciano Largaespada, que falleció.

29—Nombrar al señor Leandro Rojas, Tesorero del Patronato Escolar de Dolores, del mismo Departamento, en lugar del referido señor Largaespada.

39—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento de Carazo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Mariano Fiallos.

No 651

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar a los señores José Mairéna y Aminta Guadamuz, Directores de las Escuelas Mixtas de Corn Island No 1 y No 3, zona lluviosa, Departamento de Zelaya, en lugar de los señores Salvador Gómez y Sara M. de Pérez, respectivamente, que renunciaron.

29—Nombrar al señor Francisco Vado Chiquirán, Director de la Escuela Mixta de Atlanta, del mismo Departamento, en lugar de la señorita Anita Chavarría, que renunció.

39—Los nombrados tomarán posesión de su cargo en la Jefatura Política del Departamento y devengarán el sueldo que les asigne el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 19 de marzo en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 3 de marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, por la ley, Mariano Fiallos.

No 674

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar Directora y Profesora de la

Escuela Mixta Rural de Chaguitillo, Zona Cafetalera, departamento de Matagalpa, a la señorita Adelina Valle, en lugar de la señora Simodocea v. de Téllez que no aceptó dicho cargo.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo en la Jefatura Política de aquel departamento y devengará el sueldo que le señale el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de abril de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Mariano Fiallos.

No 673

El Presidente de la República,
Acuerda:

19—Nombrar Directora y Profesora de la Escuela Mixta Rural de la Comarca La Corneta, Zona Cafetalera, Departamento de Matagalpa, a la señorita Aminta Pineda, en lugar de la Srita. Juana María Armijo que falleció.

29—La nombrada tomará posesión de su cargo la Jefatura Política de aquel Departamento y devengará el sueldo que le señale el Presupuesto de Gastos del Ramo, a partir del 15 del corriente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 18 de Abril de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, por la ley, Mariano Fiallos.

No 174

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Reformar el Acuerdo No 628 de 4 de febrero último, en el sentido de que la señorita Angela Prego, devengará su sueldo hasta el 15 del presente mes y la señora Zoila Hurtado de Pomard del 16 al 14 de mayo en curso (vacaciones), por haber sido ésta durante todo el año la profesora en propiedad, y a quien por motivo de enfermedad se le concedió un mes de permiso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública por la ley, Mariano Fiallos.

No 174

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Prorrogar por el término de (12) doce meses, o sea, del 19 de marzo del corriente año, al último de febrero de 1945, el acuerdo de prórroga No 44 bis, de 24 de mayo de 1943, en que se prorroga por el término de doce meses, el contrato No 13 de 24 de abril de 1942, celebrado por este Ministerio con la señora Dominga Noguera, en el cual la señora Noguera dá en arriendo al Gobierno, una casa de su propiedad, que posee en Nindirí, (Departamento de Masaya), y que sirve de local desde esa fecha, a la Escuela Elemental de Niñas de ese lugar, y en consecuencia se seguirá pa-

gando a la arrendataria; el cánón mensual de Veinte Córdoba (C\$ 20.00) durante todo el tiempo que dure la prórroga. Pago que se le hará en Tesorería General, por medio de la Administración de Rentas de Managua, en la forma acostumbrada.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 6 de marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, Mariano Fiallos.

Nº 339

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Rescindir del contrato Nº 287, y aprobar en todas sus partes el contrato que sigue e imputar la erogación a la partida que señale el Presupuesto de Gastos del Ramo.

«Abraham Rocha, Director de la Escuela Superior de Varones de la ciudad de Diriamba, Departamento de Carazo, en representación del Gobierno, y Carlos Hernández, por sí, han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Hernández, dá en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad, para que sirva de local anexo a la Escuela Superior de Varones de Diriamba, a partir del día 19 de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro, al último de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.

II

El Gobierno se obliga a pagar por el arrendamiento de dicho local, la suma de Veinticinco Córdoba (C\$ 25.00) mensuales, en la Administración de Rentas de Jinotepe, Departamento de Carazo.

III

El aseo y blanqueo y cualquier otro impuesto son de cuenta del Sr. Hernández.

IV

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir de este contrato, cuando lo estime conveniente.

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un mismo tenor, ten la ciudad de Diriamba a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abraham Rocha.—Carlos Hernández.»

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 7 de Marzo de 1944.—SOMOZA.—El Ministro de Instrucción Pública, G. Ramírez Brown.

DISTRITO NACIONAL

Nº 80

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del día 19 de los corrientes nombrose al Sr. Luis Benjamín Ramírez, Mecanografista de la Sala de Contabilidad (Acáp. Nº 44), en sustitución del Sr. Francisco Frixione a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 85

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del día de hoy nombrose al señor Samuel Zepeda Jeréz, Tomador de Tiempo (Acápito Nº 70) del Inciso «A» del Presupuesto de Gastos vigente del Ministerio del Distrito Nacional.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 82

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del día de hoy, nombrose al Dr. Alejandro Henríquez, Inspector de Instrucción Pública (Acáp. Nº 77), en sustitución del Sr. Carlos Hernández Salinas a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 81

El Presidente de la República,
Acuerda:

Primero:—Crear la plaza de Selladora del Ministerio del Distrito Nacional en la Contraloría Especial de Cuentas Locales, con el sueldo mensual de Ciento Veinte Córdoba (C\$ 120.00), que serán impulsados al Inciso (F) Acáp. Nº 199 Partida de Imprevistos del Presupuesto vigente.

Segundo:—Nombrar a la señorita Elsa Gutiérrez para el desempeño del cargo creado en el artículo primero de este Acuerdo.

El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día de hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

Nº 84

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—A partir del día de hoy por vía de economía, se suprime el Agente Comprador del Ministerio del Distrito Nacional, creado por Acuerdo Nº 72 de 30/3/44 que reformó el Acápito 169 del Inciso «A» del Presupuesto vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presi-

dente de la República, SOMOZA.—El Ministro del Distrito Nacional, Andrés Murillo.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1028

Tres tarde veintidos corriente, remataráse, rústica Diriamba, limitada: Norte, Sur, Poniente, Onofre Romero Oriente, Tiburcio Carballo. Urbana Diriamba; Oriente, Fernando Silva; Poniente, Mercedes Ramos; Norte, Pedro Flores; Sur, Herminia Gutiérrez.

Valoradas doscientos córdobas.

Julián Olivares, Josefa Baltodano Romero. Juzgado Local Civil. Masays, once Abril mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío 793 3 3

Nº 1036

Tres tarde lunes primero Mayo próximo entrante corriente año, subastaráse este juzgado, una media-gua y solar, situados esta ciudad barrio arriba, ocho varas y media largo por ocho ancho con caedizo, lindante: Oriente, propiedad Baltazar Castro; Occidente, casa Ascensión viuda de López; Norte, potrero sucesión Guillermo Richardson; y Sur, calle enmedio predio de los Evangelistas, por ejecución doscientos córdobas de Josefa Rivera de Hernández, contra sucesión Felipe López. Valorada igual cantidad.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, veintiocho Marzo mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Angel Rizo—Pedro J. Guzmán, Srío. 801 3 3

Nº 1039

Once mañana, diecisiete Mayo este año, subastaráse este juzgado finca rústica "El Cacao", de cien manzanas, cercada en parte, cultivada y limitada así: Oriente, propiedad José Dolores Miranda; Poniente, propiedad Javier Sánchez; Norte, propiedad Clara Flores de Rodríguez; Sur, propiedad Crescencio Argüello. Valorada trescientos córdobas. Ejecución Clara Flores de Rodríguez contra José Fructuoso Buitrago, suma córdobas.

Oyense posturas, base avalúo.

Secretaría juzgado Local Civil. Boaco, trece Abril mil novecientos cuarenticuatro.—Pedro Rafael Martínez, Srío. 803 3 3

Nº 950

A solicitud señor Gerente Junta Acreedores de los Anticresistas de don Lorenzo y Oliberto Aráuz, venderáse pública subasta, voluntaria, siguientes predios pertenecientes Lorenzo Aráuz Picado, afectados por Pacto Anticrético:

A)—Nueve mañana, veinticuatro Abril, próximo entrante, predio rústico "San Roque" sito tres leguas hacia el Norte, León, compuesto dos casas habitación, corrales, pozo y pilas cal y canto, potreros y huertas agricultura; extensión, un mil quinientas sesenta y seis manzanas, siguientes linderos: Oriente, predios Pablo Ruiz, Rosalía Shoenerich y Mercedes Samayoa de Derbyshire; Poniente, mediando camino León-Ocoital, Mercedes de Derbyshire herederos Gabriel Medina, Carmen Matamoros, Pedro Pastora; Norte, Mercedes de Derbyshire; Sur, propiedades, herederos Gabriel Medina, Carmen Matamoros, Laureano Mairena, Pascual Mendoza, Pedro Pastora, finca "La Ceibita", Pablo Ruiz; estos dos últimos mediando camino. Base remate, ochenta mil córdobas, en efectivo o créditos anticréticos; o parte en efectivo y parte en créditos anticréticos. Remate se hará respetando gravámenes actuales excepción

anticréticos y uno favor Banco Hipotecario; y especialmente un arriendo celebrado por Juata de Acreedores con J. Horacio Argüello.

B)—Diez mañana, fecha antes citada, predio urbano, esquintero, situado Barrio San Juan, esta ciudad, entre Cuarta y Quinta Calle Norte, Tercera Avenida Este. Este predio fusionado, linda actualmente así: Norte, calle de por medio, predios sucesión Josefina García y Félix Quintana; Sur, Fernando Baldizón, Ramón Bermúdez Santamaría; Oriente, mediando calle, Petrona Jarquín, herederos José González; Poniente, herederos Pedro Zapata y solar Ramón Bermúdez Santamaría. Base para remate, treinticinco mil córdobas efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte créditos anticréticos.

C)—Once de la mañana, fecha antes citada, siete manzanas que se disgregan de la finca rústica "Caracas" o "Cacao", sita comarca Tololar, ejidos Telica, esta jurisdicción, lindan e: Norte, predio que fue Felipe Aráuz, hoy Lorenzo Aráuz Picado; y hermanos Manuel Vargas; Sur, Juan Pájaro y José María Escote; Oriente, Manuel Vargas, Panteón Tololar, camino enmedio; Poniente, Antonio Quevara, Francisco García. Base remate, dos mil cien córdobas, efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte créditos anticréticos.

D)—Doce meridiana, fecha antes citada, solar y huería, manzana y cuarto que forma parte finca "San Francisco", sito Telica, este Departamento; lindante especialmente: Oriente, Cleotilde Vallejos, Eugenio López; Poniente, camino enmedio "El Marnañal" Norte, finca "San Francisco" y Sur, Matías Ruiz. Base remate, quinientos córdobas, efectivo o créditos anticréticos; o parte efectivo y parte, créditos anticréticos.

Oíránse posturas este Despacho.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitres Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Emilio Borge—J. R. Saborlo E., Srío. 730 3 2

Nº 1048

Cuatro tarde, veintiocho de los corrientes, local este juzgado, subastaráse mejor postor, ejecución Porfirio Molina Rodríguez, contra Pablo Cano Rivera, un lote veintidos y media hectáreas terreno, sita Coyolar jurisdicción Yali, contiene cafetos, guineos, zacate mal estado, cercado alambre púa y piñuela, bajo estos linderos: Norte, propiedad de sucesión de Basilio Altamirano; Sur, propiedad de la Sucesión de Antolín Herrera; Oriente, propiedad de la sucesión de Anastasio Cano; Occidente, propiedad sucesión Antolín Herrera. Avalúo: treinta córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil. Jinotega, doce de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. A. Zeas, Srío. 812 3 2

Nº 1050

Tres tarde veintinueve mes corriente, por ejecución Josefa Ortiz contra José Manuel Ortiz, remataráse en este despacho, base ciento cuarenta córdobas, finca urbana esta ciudad, Cantón Sureste, conteniendo dos casas forro tablas, techo tejas, linderos y extensiones: Norte, calle pública, veintisiete varas; Sur, Marcos González Flores, trece varas; Oriente, Aniceto Dávila, cincuenta y cuatro varas; Poniente, Ana Sándigo, cuarenticinco varas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Diriamba, trece Abril mil novecientos cuarenticuatro.—J. Anto. Morales—C. A. Zapata, Srío. 813 3 2

Nº 998

El día domingo 30 de Abril de 1914, a las 8 am. en el local de esta Agencia y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren renovado o rescatado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta pueden presentarse, que serán oídos conforme a de, recho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el sábado 29 del mes citado hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
30375	1 Reloj de metal faja de cuero	8.72
30410	4 Chapas y un anillo de oro y 1 medalla de plata	8.40
30444	1 Reloj para pulso, oro 18K	58.80
30726	1 Rosario de oro, peso 3 1/2 gramos	10.08
30848	1 Par chapas con perlas falsas	16.80
30941	1 Soguilla de oro, 8 gramos	13.44
30942	1 Reloj marca Waltham, enchapsdo	30.24
30982	1 Reloj para pulso con brazalete	8.40
31614	1 Reloj de metal para pulso	9.96
31798	1 Tarraja y una llave universal	49.20
31817	1 Reloj marca Elgin enchapado	13.12
31878	1 Tarraja para tubos y una tarraja para pernos	24.60
31965	1 Sofocante, 6 aros, un collar con candado, un par chongos, una cadena con medalla y una cruz, peso total 54 1/2 gramos	328.00
31990	1 Par de anteojos de larga vista	82.00
32103	5 Chapas de oro con piedras, 2 1/2 gramos	6.56
32167	1 Colcha de hilo	8.20
32273	1 Reloj de oro para pulso	36.08
32283	1 Anillo de oro peso 2 1/2 gramos	8.20
32415	4 Machuelos de 1/2 y 3/4	8.10
32540	1 Máquina para moler maíz	6.48
32559	1 Máquina de escribir marca Underwood	153.90
32771	1 Corona de oro con piedras 1 1/4 gramos	6.48
32896	1 Cadena de oro amarillo, 6 1/2 gramos	24.00
33254	1 Cadena de oro, peso 2 gramos	8.00
33320	1 Mesa de madera	9.48
33321	1 Cadena de oro con crucifijo, y 3 chapas con piedras	47.40
33439	1 Corte de dril y un corte género de algodón	7.90
33667	1 Pulsera de oro con dije, peso 19 1/2 gramos	63.20
33742	1 Reloj de oro para bolsillo, 3 tapas, 18K	79.00
33813	1 Caldero de hierro	47.40
33904	1 Anillo de plata y una máquina para quitar el pelo	7.80
33958	1 Anillo y 1 par chapas de oro, peso 4 1/2 gramos	6.24
34011	1 Escritorio y una vitrina con vidrio	78.00
34036	3 Cadena, 1 anillo oro 17 gramos	31.20
34062	1 Cadena de oro con dije, 1 1/2 gramo	15.60
34071	1 Llave, un prendedor, una cadena con dije, de oro	42.12
34154	1 Pulsera, 1 cadena con medalla, 19 1/4 gramos oro	46.80
34171	1 Cadena con medalla, de oro, peso 20 gramos	62.40
34195	1 Nivel de hierro	7.80
34326	1 Corte saté color rosado	7.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)
Agencia de Masaya

2 1

Nº 1052

Once mañana cinco Mayo entrante subastaráse derecho inmueble ubicado La Cruz, San Marcos, de Ignacia Calero, limitado: Oriente, Sur, calle; Po-

niente, Zoila Torrez, camino; Norte, Zoila Torrez, Eusebio Pérez.

Valorado seiscientos veinte córdobas.

Ejecuta Horacio Jarquín a Ignacia Calero.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, diecisiete Abril novecientos cuarenticuatro.—N. Portocarrero S., Srío. 814 3 1

Nº 1053

Tres tarde, once Mayo próximo, remataráse este despacho, rústica, dos manzanas de cabida, ubicada jurisdicción Masatepe; linda: Oriente, María Encarnación Calero; Poniente, Antonio Nurinda; Norte, camino; y Sur, Juan Ruiz.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Juan Calero a María Encarnación Calero.

Juzgado Local, El Rosario quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Juan Bravo, Srío. 808 3 1

Nº 1054

Tres tarde diez Mayo próximo remataráse este despacho, urbana ubicada Santa Teresa, treinta por treinta varas, con pozo vertiente, linda: Oriente y Sur, calles; Poniente, Trinidad Vanegas; Norte, Samuel Conrado.

Valorada cien córdobas.

Ejecución Adelina Vanegas viuda de Vado a Guillermo Narváez Moraga.

Juzgado Local, El Rosario, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Bravo, Srío. 809 3 1

Nº 1055

Tres tarde, nueve de Mayo próximo, remataráse este despacho, urbana ubicada Diriamba, nueve por treinta varas, linda: Oriente, calle; Poniente, Alejandro González; Norte, José Flores; Sur, Casimiro Baltodano.

Valorada cien córdobas.

Ejecución María Dávila a Pedro Flores Rodríguez.

Oyense posturas.
El Rosario, quince de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—José Bravo, Srío. 810 3 1

Nº 1059

Cuatro tarde diez Mayo entrante, local oficina, ejecución Miguel Molina h., contra Pedro Antonio Manzanares Hernández, remataráse rústica como cuatro manzanas extensión, sita Moján esta jurisdicción, cercada alambre púa, piñuelas, contiene cafetos, guineos y zacate, bajo estos linderos: Oriente, camino público; Occidente, camino Santa Fé; Norte, Santiago Mercado; Sur, propiedad Juan Dornuz.

Valorada ciento ochenta córdobas.

Oyense propuestas legales.
Juzgado Local Civil. Jinotepe, diez y siete Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. A. Zeas, Srío. 829 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 613

Santiago Namendi, solicita título supletorio un solar sito en esta ciudad, deslindado: Oriente, Francisco Caltán; Poniente, Candelario Caltán; Norte, Juan Dávila; Sur, Silvestre Cano. Estímalo cien córdobas.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado Local Civil Masaya, diez y ocho Febrero mil novecientos cuarenticuatro.—F. V. Padilla, Srío. 461 3 3

Nº 614

Francisco López, solicita título supletorio, rústica

Oriente, Norte, Tomás Ruiz; Poniente, María Ma-
rreco; Sur, camino. Valor, treinta córdobas.

Opóngase.

Juzgado Local. Rosario, veintiseis Febrero mil
novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.
462 3 3

Nº 618

Felicitas Fonseca, solicita título supletorio rústica
tres y media manzanas, ubicada "El Pastor", Jino-
tepe, limitada: Oriente, camino; Poniente, José Je-
sus Carmona; Norte, Hernán Ruiz; Sur, Sixto Cano,
otro.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil. Jinotepe, veinticinco Fe-
brero mil novecientos cuarenticuatro.—N. Portoca-
rrero S., Srío.
466 3 3

Nº 621

Petrona Campos Garrido, solicita título supletorio
predio urbano, situado barrio Calvario, esta ciudad,
lindante: Oriente, Margarita Juárez; Poniente, Ma-
ría Romero y Virginia Guzmán; Norte, Ramón Her-
nández Matamoros; y Sur, calle enmedio, Eliseo
Tercero. Lo hubo de María Matamoros, y lo esti-
ma en doscientos córdobas.

El que se crea con derecho, dedúzcalo término
de ley.

Juzgado Local Civil. El Viejo, Febrero veinticin-
co de mil novecientos cuarenticuatro.—J. Francisco
Plazaola, Srío.
469 3 3

Nº 622

Andrea Medina, pide título supletorio solar urba-
no situado Corinto, dentro estos linderos: Norte,
Manuel Somarriba; Sur, Francisco Sánchez; Oriente,
Angélica Mejía; y Poniente, sucesión Jorge Reitel.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito. Chinandega, diecisiete Febrero
mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre,
Srío.
470 3 3

Nº 623

Rigoberto Pineda, solicita título supletorio solar
urbano en Corinto, limitado: Oriente, Angélica Me-
jía; Occidente, sucesión Jorge Reitel; Norte, la mis-
ma; y Sur, Andrea Medina.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Fe-
brero mil novecientos cuarenticuatro.—H. Monteale-
gre, Srío.
471 3 3

Nº 629

Victoria González, pide título supletorio casa cin-
co varas largo, cuatro ancho, mediagua, paredes em-
barro, tejas sobre horcones, en solar mil ciento on-
ce varas cuadradas y un noveno, linda: Norte, solar
Lucila Monjarréz; Sur, solar Hortencia Pineda; Este,
potrero Juan Bautista Pineda.

Opónganse.

Juzgado Local. Somoto, veintidos Febrero mil
novecientos cuarenticuatro.—César Bustillo—Deme-
trio Díaz G., Srío.
478 3 3

Nº 655

Ignacio Reyes, Sara Martínez, solicitan título su-
pletorio casa solar situados Pueblo Achuapa, esta
jurisdicción, lindante: Oriente, Adela Sorto, Juana
Velásquez; Poniente, Aureliana Casco; Norte, plaza
pública; Sur, Adela Sorto.

Quien tenga derecho oponerse, ocurra término
legal.

Juzgado Civil Distrito. León, primero Marzo mi,
novecientos cuarenticuatro.—Felipe Sam Roque, Srío.
505 3 3

Nº 836

Alberto López y López, solicita título supletorio

lote terreno; Suroeste esta ciudad, barrio Cementerio
Nuevo, midiendo treinta varas Norte a Sur por
treinta varas Oriente a Poniente, lindante: Oriente:
Adrián Meza, avenida enmedio; Poniente, Blas Nar-
váez; Norte, José Angel García; Sur, calle enmedio,
Júlio López.

Quien créase con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Managua, diecisiete Mar-
zo mil novecientos cuarenticuatro.—F. Buitrago Nar-
váez, Srío.
661 3 3

Nº 739

Josefa Morazán, pide título supletorio finca urba-
na Corinto, limitada: Oriente, E. Palazio; Poniente,
Mateo Rivera; Norte, Griffith; y Sur, Hernán Baldi-
zón.

Opónganse legalmente.

Juzgado Distrito. Chinandega, cuatro de Febrero
mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre,
Srío.
581 3 3

Nº 820

Isabel Aráuz de Meléndez, pide título supletorio
finca urbana Chichigalpa, limitado: Oriente, Fran-
cisco Hernández, Occidente, Aurora Mena; Norte,
Enriqueta Rojas; y Sur, Carmen Salvatierra.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, dieciseis
Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—H. Monte-
alegre, Srío.
635 3 1

Nº 829

Catarino Barrios, mayor, viudo, agricultor, de este
domicilio, solicita título supletorio dos inmuebles,
rústicos; linda, primero: Norte, Matilde González,
Virgilio Hernández; Sur, Magdaleno Aguirre, Virgilio
Hernández; Oriente, Dominga Cárcamo, Ramón
Barahona e Ignacia Hernández; Poniente, Virgilio
Hernández, cultivo chagüite, rastrojo cousta doce
manzanas, es pedregoso. Otro, linda: Norte, peña
inculta, Dolores Gutiérrez, Roberto Paizano; Sur,
Aquilino Paizano; Oriente, José Luis Saballos; Po-
niente, Leocadia Hernández, cultivo chagüite, consta
cuatro manzanas; no tienen nombre, número, ni
gravamen, estimalos ciento cincuenta córdobas am-
bos inmuebles.

Opóngase tengo derecho término legal.

Juzgado Local Civil. Alta Gracia, seis de Marzo
mil novecientos cuarenta y cuatro.—Aquilino Ba-
rrios—Ante mí—Valeriano Cruz, Srío.

Es conforme—Valeriano Cruz, Srío.

637 3 1

Nº 830

Victoria Alvarez, mayor de edad, soltera, de ofi-
cios domésticos y de este domicilio, solicita título
supletorio de un solar urbano con casa de tejas,
situada en el barrio de Apompoá de esta jurisdic-
ción.

El que se crea con derecho, que se presente en
el término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. Potosí, catorce de
Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Inda-
lecto Martínez Cubillo, Srío.

638 3 1

DENUNCIO DE MINAS

Nº 822

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada: Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud., y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Mayor Rodolfo Marín, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, del domicilio de la ciudad de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él denunció una pertenencia que bautizo con el nombre de La Virgen, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo en forma la de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia Santa Rila denunciada en esta fecha por el Mayor Aristines García Otolea; Poniente, pertenencia Corpus denunciada el día de hoy por el Mayor Roberto Martínez Lacayo; Norte, cerro de Corpus y montaña nacional inculta; y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Poniente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es varios en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido: que me tenga por personado a nombre del Mayor Rodolfo Marín: que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta" Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín, en la ciudad de Granada. Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—F. E. Guandique. Presentado por el señor Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de de la mañana del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Jarquín, Srio. Juzgado de Civil y de Minas del Distrito por la Ley. Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las ocho y cuatro minutos de la mañana. Tiénesse al doctor Félix Esteban Guandique, como mandatario del Coronel José Rodolfo Marín, según el poder que se acompaña, el que se razonará en autos para devolverse, anótase en el diario el anterior denuncia, registrase y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custódiense las muestras acompañadas.—Marengo C.—C. Albert. Jarquín, Srio.

Es conforme.—C. Albert. Jarquín, Srio.

620 3 3

Nº 823

Señor Juez de lo Civil del Distrito y de Minas de Granada: Yo, Félix Esteban Guandique, mayor de edad, casado, abogado, de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud. y digo: Consta en el poder que presento para que razonado en autos se me devuelva, que soy apoderado suficiente del Mayor Roberto Martínez Lacayo, mayor de edad, casado, militar en actual servicio, del domicilio de la ciudad de Managua. Mi representado ha descubierto en cerro conocido, en el lugar llamado Los Sabalos, jurisdicción de San Carlos, Departamento de Granada, una mina aurífera y con instrucciones de él denunció una pertenencia que bautizo con el nombre de Corpus, la cual tendrá una cabida de cinco hectáreas, siendo su forma la de un rectángulo de doscientos cincuenta metros de largo por doscientos metros de ancho, divididos estos en partes iguales a uno y otro lado de la

línea longitudinal media; y estará comprendida dentro de los siguientes linderos particulares: Oriente, pertenencia La Virgen, denunciada el día de hoy por el Mayor Rodolfo Marín; Poniente, pertenencia San José, denunciada en esta fecha por el Teniente Rigoberto Duarte C.; Norte, cerro de Corpus, y montaña nacional inculta; y Sur, montaña nacional inculta. La veta corre de Oriente a Occidente, con su cabeza al Norte y el pie al Sur; y su ancho es vario en sus diversos puntos. Acompaño las muestras legales. Le pido: que me tenga por personado a nombre del Mayor Roberto Martínez Lacayo; que mande registrar este denuncia y a publicarlo en "La Gaceta", Diario Oficial; y que a su debido tiempo extienda a mi representado el título correspondiente. Comisiono para la presentación de este escrito al señor don Rigoberto Duarte C. Señalo para notificaciones la casa de habitación del Mayor Rodolfo Marín en la ciudad de Granada. Managua, once de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. F. E. Guandique. Presentado por don Rigoberto Duarte C., a las once y diez minutos de la mañana, del catorce de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jarquín, Srio. Juzgado Civil y de Minas del Distrito por la Ley—Granada, quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro—Las ocho y seis minutos de la mañana—Tiénesse al Dr. Félix Esteban Guandique como mandatario del Mayor Roberto Martínez Lacayo, según el poder acompañado el que se razonará en autos para devolverse anótase en el libro diario el anterior denuncia, registrase y publíquese en el tiempo y forma que ordena la ley y custódiense las muestras acompañadas.—Marengo C.—C. Albert. Jarquín, Srio.

Es conforme.—C. Albert. Jarquín, Srio.

621 3 3

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre . . .	¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre . . .	11.00
Por mes	2.00	Por año	20.00

Para el Exterior:

Por semestre .	US\$ 3.00	El pago anterior deba hacerse en oro americano
Por año	5.00	

Por la publicación de elisés, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.